

B A N V I C T O R I S. A.

SEÑOR

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad,

Por medio de la presente comunico a ustedes la Escritura Publica de Partición Extrajudicial y Adjudicación de los bienes dejados por el Señor Habid Antonio Manssur Torres de la Compañía **AGRICOLA BANANERA VICTORIA, BANVICTORI S.A.** con expediente en la Superintendencia de Compañías **100277** la misma que fue otorgada el 27 de septiembre del 2010 ante el Notario Segundo (e) del cantón Eloy Alfaro Duran, **MOTIVO POR EL CUAL CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.010 HE PROCEDIDO A REGISTRAR LA DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA BANANERA VICTORIA, BANVICTORI S.A.**, LA DISTRIBUCION DE LAS 500 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA que pertenecieron al señor **HABID ANTONIO MANSSUR TORRES**, fueron asignadas a sus herederos de la siguiente forma:

KARIN ALFREDO MANSSUR BENITES, con cedula de ciudadanía 0917566598 y de nacionalidad Ecuatoriana se le asignó **167 acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una,

JAVIER ANTONIO MANSSUR BENITES, con cedula de ciudadanía 0914380779 y de nacionalidad Ecuatoriana se le asignó **167 acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y,

SALMA LEONOR MANSSUR BENITES, con cedula de ciudadanía 0915924724 y de nacionalidad Ecuatoriana se le asignó **166 acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente.



Sra. Leonor Benites Cedeño
Gerente General.

C.C. file

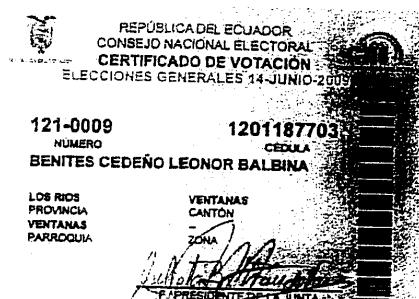
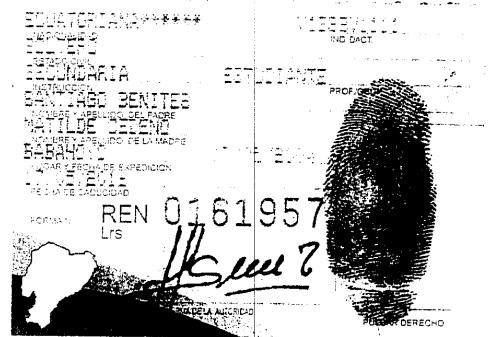
1 ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION
2 EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION
3 DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
4 SEÑOR HABID ANTONIO MANSSUR
5 TORRES A FAVOR DE SUS HIJOS
6 SEÑORES KARIN ALFREDO
7 MANSSUR BENITES; JAVIER
8 ANTONIO MANSSUR BENITES Y
9 SALMA LEONOR MANSSUR
10 BENITES.-----
11 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

12 En el Cantón Durán, Provincia del Guayas, República del
13 Ecuador, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año
14 dos mil diez, ante mí, Abogado **VICTOR WASHINGTON**
15 **MACAS CALI**, Notario Segundo Encargado de éste Cantón,
16 comparecen las siguientes personas: el señor **KARIN**
17 **ALFREDO MANSSUR BENITES**, soltero, ejecutivo, por sus
18 propios derechos; el señor **JAVIER ANTONIO MANSSUR**
19 **BENITES**, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y, la
20 señora **SALMA LEONOR MANSSUR BENITES**, casada,
21 Abogada, por sus propios derechos. Los comparecientes son
22 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en
23 la ciudad de Guayaquil de tránsito por éste Cantón, tienen la
24 capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y
25 contratar, a quienes de conocer DOY FE, en razón de haberme
26 exhibido sus respectivos documentos de identificación
27 personal.- Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta
28 Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y**

1 ADJUDICACION, a la que proceden con amplia y entera
2 libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que es
3 del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en
4 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de
5 PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION, que se
6 especifica en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
8 presente escritura, las siguientes personas: el señor KARIN
9 ALFREDO MANSSUR BENITES, por sus propios derechos;
10 el señor JAVIER ANTONIO MANSSUR BENITES, por sus
11 propios derechos; y, la señora SALMA LEONOR MANSSUR
12 BENITES, por sus propios derechos; todos en su calidad de
13 herederos de su padre fallecido señor HABID ANTONIO
14 MANSSUR TORRES; los mismos que son de nacionalidad
15 ecuatoriana, con capacidad legal para obligarse y contratar y
16 con la libre disposición de bienes, de conformidad a lo
17 establecido en los artículos seiscientos cincuenta y cinco y
18 seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil,
19 a quienes en lo posterior se los denominará por sus nombres o
20 como “LOS BENEFICIARIOS – ADJUDICATARIOS”.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** El señor HABID
22 ANTONIO MANSSUR TORRES, falleció el cinco de Abril
23 del dos mil seis, de manera intestada dejando como sus únicos
24 y universales herederos a los señores KARIN ALFREDO
25 MANSSUR BENITES, JAVIER ANTONIO MANSSUR
26 BENITES, y, SALMA LEONOR MANSSUR BENITES,
27 todos mayores de edad, procreados dentro de la sociedad
28 conyugal conformada con la cónyuge sobreviviente señora

1 LEONOR BENITES CEDEÑO. **b)** Con fecha nueve de Mayo
2 del dos mil seis, los señores KARIN ALFREDO MANSSUR
3 BENITES, JAVIER ANTONIO MANSSUR BENITES, y,
4 SALMA LEONOR MANSSUR BENITES, obtuvieron la
5 Posesión Efectiva de los bienes dejados por su padre fallecido
6 señor HABID ANTONIO MANSSUR TORRES, en especial
7 del cincuenta por ciento de las acciones de la Compañía
8 AGRICOLA BANANERA VICTORIA BANVICTORI S.A.,
9 correspondientes a quinientas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar cada una; escritura que fué inscrita en
11 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el uno de
12 Diciembre del dos mil seis. **c)** La Compañía AGRICOLA
13 BANANERA VICTORIA BANVICTORI S.A., se constituyó
14 mediante escritura autorizada por el Notario Décimo Séptimo
15 del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
16 Arboleda, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos
17 noventa y ocho; inscrita en el Registro de la Propiedad y
18 Mercantil del cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, el
19 veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. **d)**
20 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
21 AGRICOLA BANANERA VICTORIA BANVICTORI S.A.,
22 celebrada el ocho de Septiembre del dos mil diez, autorizó la
23 distribución en numerario de las quinientas acciones
24 nominativas y ordinarias a favor de los herederos señores
25 KARIN ALFREDO MANSSUR BENITES, JAVIER
26 ANTONIO MANSSUR BENITES, y, SALMA LEONOR
27 MANSSUR BENITES, los mismos que la aceptan como masa
28 repartible.- **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y**

1 **ADJUDICACION.**- En virtud de los antecedentes expuestos,
2 los herederos señores: KARIN ALFREDO MANSSUR
3 BENITES, JAVIER ANTONIO MANSSUR BENITES, y,
4 SALMA LEONOR MANSSUR BENITES, todos por sus
5 propios derechos, libres y con espontánea voluntad convienen
6 en realizar la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** sobre las
7 quinientas acciones ordinarias y nominativas que
8 correspondían al señor HABID ANTONIO MANSSUR
9 TORRES, las mismas que quedan distribuidas de la siguiente
10 manera: KARIN ALFREDO MANSSUR BENITES, ciento
11 sesenta y siete acciones nominativas y ordinarias de un dólar
12 cada una; JAVIER ANTONIO MANSSUR BENITES, ciento
13 sesenta y siete acciones nominativas y ordinarias de un dólar
14 cada una; y, SALMA LEONOR MANSSUR BENITES, ciento
15 sesenta y seis acciones nominativas y ordinarias de un dólar
16 cada una.- **CUARTA: ACEPTACION.**- Los comparecientes
17 declaran que se encuentran de acuerdo con todas y cada una de
18 las cláusulas que integran el presente contrato, por así convenir
19 a sus legítimos derechos, manifestando además que nada tienen
20 que reclamar ni en el presente ni en el futuro por éste concepto,
21 renunciando a su vez a cualquier tipo de acción legal por la
22 presente Partición Extrajudicial y Adjudicación de Acciones.-
23 **QUINTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demanden el
24 otorgamiento de esta escritura, inclusive su inscripción en el
25 Registro de la Propiedad y/o Mercantil correspondiente, serán
26 de cuenta y cargo de las partes intervenientes.- Agregue y
27 anteponga Usted señor Notario todas las demás cláusulas de
28 estilo atentas a la naturaleza de este contrato.- **HASTA AQUÍ**



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 **LA MINUTA.-** la misma que queda elevada a escritura pública
2 y en cuyo texto se ratifican sus otorgantes. Firmado ilegible
3 por el Abogado Enrique Menéndez Victores, Registro
4 Profesional número tres mil ciento catorce, del Colegio de
5 Abogados del Guayas. Quedan agregados a la presente
6 escritura la documentación respectiva. Para el otorgamiento de
7 la presente escritura se observaron todos los preceptos legales
8 del caso; y, leída que fué, de principio a fin en clara y alta voz,
9 por mí el Notario a los comparecientes, éstos la aprueban, se
10 afirman y se ratifican en el contenido de ella, firmando para
11 constancia, en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo
12 cual **DOY FE.**

13
14 *Karen Manzur B.*
15 SR. KARIN ALFREDO MANSSUR BENITES
16 C.C. # 091756659-8
17

18 *Antonio Manzur B.*
19 SR. JAVIER ANTONIO MANSSUR BENITES
20 C.C. # 091438077-9
21

22 *S. Manzur B.*
23 AB. SALMA LEONOR MANSSUR BENITES
24 C.C. # 091592472-4
25

26 *C. Macas Cali*
27 AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
28 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN
ENCARGADO

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL
REGISTRO PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO CERTIFICADO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN ESTE CANTON
DURAN EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Abelardo Macas Cau
ABELARDO MACAS CAU
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN

